

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00201 00
Proceso	Verbal.
Demandante	Maribel Castrillón Vásquez
Demandados	Isabel Cristina Uribe Jaramillo y otros.
Decisión	Notifica por conducta concluyente

El codemandado Javier Alonso González González confiere mandato al abogado David Alejandro Valencia Agudelo, portador de la T.P. 187.671 del C. S de la J, para que lo represente judicialmente en este asunto. Por consiguiente, a dicho abogado se reconoce personería para actuar en los términos del poder a él conferido.

Se precisa que el demandado González González se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior del presente procedimiento, incluso del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 301 del CGP.

La referida parte podrá, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, solicitar al correo institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de la demanda y sus anexos, vencido dicho término comenzará a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda, según lo establece el artículo 91 del CGP.

Notifiquese.

Omar Vásquez Cuartas Juez

E.R.

Notificado por estado 68 de abril de 2021.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUZZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9019d4f6fc766457517c5dfceb9600422caddc1915a55f8c76bca78ebb4fe81**Documento generado en 28/04/2021 08:54:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica